

a el d.º Juez de obras pias, se sirva sobrescribir en el asunto  
 y suspender en sus procedim.ºs inaxim q. por dho R.º supre  
 mo, otra cosa se manda, proveyendo de lo contrario los  
 danos, y perjuicios, q. se originen contra quien aia lugar  
 por la continuacion de la obra en tiempo tan adelantado, y  
 en que cesan las de esta clase, y particularm.º el R.º Auxiliar de  
 la guerra en el modo, y con las solemnidades preberidas q.  
 dixó: Lo mismo q. para la mas formal instruccion hano  
 vanchas maestros Alaxik exponga por certificacion de  
 la los vicios an.º antiguos, como modernos, q. reconozca  
 en la obra con expresion puntual para remitirlo todo  
 con los docum.ºs correspondientes adho supremo R.º tribu  
 nal, libran dore los q. se pidiesen por los caballeros, comisarios  
 D.º Fran.º Valentin Soriano, y D.º Pedro Oreuna Ibañez nombra  
 dos para este asunto, a quienes amañor abundam.º nueban.º  
 se nombran con todas las facultades, y poder necesario, y que  
 puedan subintrinse, y otorgar de nuevo en quien les pareciere;  
 y que quedando de copia de el despacho, y poniendose acor  
 timacion de este testimonio ala letra de este acuerdo, se debuel  
 va ala parte requerida; y lo firmaron de que damos fe  
 en el xing.º conyep.º

Yo el Comisario Fran.º Ibañez  
 D.º Juan Gutierrez D.º Pedro Gutierrez D.º Joseph Diaz  
 Munoz Ibañez Harro  
 D.º Juan Soriano D.º Fran.º Munoz D.º Felix Ortega  
 Rodriguez Ibañez Joseph Ibañez  
 D.º Bartholomeo Ortega Cascaño  
 D.º Joseph  
 D.º Joseph Ortega  
 D.º Juan Gutierrez